

*Municipalidad de Embalse*

Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.159.-

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece la obligación, para los espacios públicos y privados de acceso público, de instalar Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), así como la capacitación para el uso del mismo y de las maniobras de resucitación cardiopulmonar.-

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen una de las principales causas de muertes en nuestro país y con la implementación de un sistema integral de prevención se podrá reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular.-

Que la Autoridad de Aplicación MINISTERIO DE SALUD define cuales son los espacios públicos y privados de acceso público donde se deben instalar los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).-

Que tanto el Complejo Polideportivo como el Club Deportivo Fitz Simón de nuestra Localidad, cumplen con los requisitos de espacio público que determina la Ley Nacional N° 27159 al recibir gran cantidad de personas para ejercer actividades deportivas tanto de nivel local como nacional durante todo el año. Como algunos ejemplos de lo anterior mencionado se cita a los "Juegos Evita" y al Torneo de la liga Riotercerence.-

Que teniendo en cuenta diferentes documentos especializados, tanto a nivel nacional como internacional, como el "Consejo Europeo de Resucitación (ERC)" en sus recomendaciones para la resucitación 2015 y a nivel local la "Fundación Cardiológica Argentina" manifiesta que "En Argentina se producen alrededor de cuarenta mil (40.000) muertes súbitas al año y el setenta por ciento (70%) se ocasiona fuera de los hospitales – en el hogar, en el trabajo, en clubes, en los campos de juego deportivos, en lugares públicos e incluso en la calle.-

Que teniendo en cuenta la prevalencia estimada de casos de muerte súbita en nuestro país, se espera aproximadamente un (1) caso de muerte súbita cada mil (1000) habitantes/año, resulta razonable la implementación de zonas cardioasistidas.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- Incluir en el presupuesto 2024 los fondos necesarios para adquirir el equipamiento (gabinete/señalética/DEA) necesario para la implementación de 2 (dos) zonas Cardioasistidas en la Localidad de Embalse.-

Art. 2º).- Instalar en lugares de alta circulación de personas reunidas por actividades



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

deportivas Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), para poder asistir a una persona en paro cardiorespiratorio.-

Art. 3°.- Designar el área de salud de la Municipalidad de Embalse la encargada de gestionar las capacitaciones para toda la comunidad en maniobras de RCP y de manejo de DEA a quienes se considere responsables de su uso. Como así también de supervisar el mantenimiento de todo el equipamiento emplazado en las zonas Cardioasistidas.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1672/2023.-

Fecha de Sesión: 27 de noviembre de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /2023.-

Fecha:



BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE